



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

22038

Notificar resolución último plazo para ejecutar lo ordenado OE44/12

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, que aparece en el expediente de orden de ejecución, incoado el 22 de marzo de 2013, (exp.8075/2012-OE44/2012) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente EDICTO se notifica a BETONBURG SL la resolución de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Así mismo dado que, según el órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excm. Ajuntament de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 7 2a., de 9 a 14 horas, para que, si se tercia, proceda al conocimiento íntegro del citado acto.

“RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar a BETONBURG, S.L , como titular de las parcelas situadas en los nº 65 y 65A de la Urbanización Son Blanc, las cuales no están en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, un **último e improrrogable plazo de QUINCE DÍAS** para la ejecución de las siguientes actuaciones: *“se han de limpiar los solares de residuos y restos de poda y se ha de ejecutar un cierre perimetral con pared seca de una altura mínima de 60cm y de 1,60 m altura máxima.”*

SEGUNDO.- Advertir a la propietaria que, en caso de incumplimiento de la orden de ejecución en el plazo indicado se procederá inmediatamente a ordenar la ejecución subsidiaria de la orden, de acuerdo con lo que prevén los art. 95 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, liquidando y exigiendo anticipadamente, a través del procedimiento de apremio el importe de las obras a ejecutar, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que pueda corresponder, el cual podrá acabar con la imposición de una sanción de hasta 3.000 euros, todo de conformidad con los artículos 33 y 36 y el anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria de Ciutadella de Menorca."

Ciutadella de Menorca, 27 de noviembre de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

